

Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-10002-19-0808-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 808

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 28 COBACH.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Colegio de Bachilleres de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	374,176.8
Muestra Auditada	363,018.6
Representatividad de la Muestra	97.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango por 374,176.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 363,018.6 miles de pesos, que representaron el 97.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2021; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 782, en el que se registraron 67 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que se notificó al titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2022, se comprobó que la entidad fiscalizada obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.86/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

ACUERDOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2022
ACUERDOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

Número de reactivo	Descripción de componente	Fecha compromiso en Cuenta Pública 2021	Atendido Sí/No
Ambiente de Control			
1.7	¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En el caso que la respuesta sea afirmativa, indicar el nombre del área responsable de realizar el procedimiento, la fecha de emisión y de la última actualización del manual de procedimiento.	31/12/2022	No
1.17	¿La institución tiene formalizado un programa de capacitación para el personal? Si su respuesta es afirmativa, mencione los temas incluidos en dicho programa: ética e integridad; control interno y su evaluación; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y normativa específica de la operación de los programas, subsidios o fondos federales.	31/12/2022	No
Administración de Riesgos			
2.1	¿La institución cuenta con un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	31/12/2022	No
2.7a	¿La institución cuenta con un comité de administración de riesgos formalmente establecido? En caso de que la respuesta de la pregunta 2.7.a sea afirmativa, indique si el comité tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. Mencionar si cuentan al menos con las funciones siguientes: i) Proponer la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución, ii) Promover una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia, iii) Establecer la política de riesgos de la institución, iv) Conocer de los riesgos y tomar decisiones sobre la respuesta a los mismos, v) Aprobar las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.	31/12/2022	No
2.7c		31/12/2022	No
Actividades de Control			
3.2	¿La institución contó con reglamento interno, manual general de organización o algún documento análogo, debidamente autorizado, donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos indicados en la pregunta 2.10.a del componente evaluación de riesgos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento y fecha de autorización o última revisión y publicación.	31/12/2022	No

Número de reactivo	Descripción de componente	Fecha compromiso en Cuenta Pública 2021	Atendido Sí/No
Información y Comunicación			
4.6a	Para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, indicados en la pregunta número 3.4 del componente Actividades de Control, señale si se les ha aplicado una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal. En caso de que la respuesta sea afirmativa, anote el nombre de los sistemas.	31/12/2022	No
Supervisión			
5.3a	De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados en la pregunta 2.10.a del componente de Administración de Riesgos, mencione si se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio fiscal. Si la respuesta es afirmativa, mencione el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.	31/12/2022	No

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno aplicado al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y el Acta de Presentación de Resultados Finales número 002/CP2021 de la auditoría número 782, donde se establecieron los acuerdos y fechas compromiso.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Durango, el Anexo de Ejecución número 0038/22 y su apartado D para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, la primera en el periodo de enero a marzo y la segunda de abril a diciembre de 2022; además, contó con tres cuentas bancarias para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Colegio de Bachilleres del estado de Durango registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 374,176.8 miles de pesos y 25.4 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y mediante una muestra de 338,704.4 miles de pesos, se verificó que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no presentó la documentación original que justificó y comprobó las erogaciones correspondientes a pagos realizados con cheque en el capítulo 1000 por 2,815.9 miles de pesos; además, la

información no se canceló con la leyenda "OPERADO" y no se identificó con el nombre del programa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
REGISTROS CONTABLES

CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Monto ministrado	Muestra	Pólizas sin sello de "Operado"	Monto no comprobado
1000 Servicios Personales	355,773.5	*331,459.30	114	2,815.9
2000 Materiales y Suministros	7,481.5	4,385.83	1	0.0
3000 Servicios Generales	10,921.8	2,859.31	2	0.0
Total	374,176.8	*338,704.4	117	2,815.9

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares de egresos y cuentas, las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios.

- El monto de 338,704.4 miles de pesos no incluyó un monto de 24,314.2 miles de pesos en capítulo 1000, observados en el resultado número 7, del cuadro del ejercicio y aplicación de los recursos del programa.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó las erogaciones correspondientes a pagos realizados con cheque en el capítulo 1000 servicios personales, por monto de 2,815,885.69 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.87/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 12,401 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 87,807.3 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 70,105.9 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales, 7,326.6 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 10,374.8 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 372,730.7 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, adquisición de materiales y suministros, y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 374,176.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió 374,064.0 miles de pesos y pagó 372,198.7 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos y durante el primer trimestre de 2023 se pagaron 532.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 112.8 miles de pesos y no pagados por 1,333.3 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 1,446.1 miles de pesos, de los cuales 112.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 1,333.3 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 25.4 miles de pesos, se reintegraron 23.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, y 2.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, inciso h.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ Modificado	31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	355,773.5	355,773.5	0.0	354,440.2	354,031.8	1,741.7	408.4	1,333.3	354,440.2	1,333.3	0.0	1,333.3	
2000 Materiales y Suministros	7,481.5	7,380.6	100.9	7,380.6	7,380.6	0.0	0.0	0.0	7,380.6	100.9	100.9	0.0	
3000 Servicios Generales	10,921.8	10,909.9	11.9	10,909.8	10,786.3	123.6	123.6	0.0	*10,909.9	11.9	11.9	0.0	
Subtotal	374,176.8	374,064.0	112.8	372,730.7	372,198.7	1,865.3	532.0	1,333.3	372,730.7	1,446.1	112.8	1,333.3	
Rendimientos Financieros	25.4	0.0	25.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.4	23.4	2.0	
Total	374,202.2	374,064.0	138.2	372,730.7	372,198.7	1,865.3	532.0	1,333.3	372,730.7	1,471.5	136.2	1,335.3	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.

- Este monto incluye 286.2 miles de pesos retenidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y ejercidos por la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango por concepto de fiscalización.

Con lo anterior, se constató que 136.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 9.2 miles de pesos con base en la normativa y 127.0 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUB SIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Recursos ministrados	112.8	0.0	0.0	112.8
Rendimientos financieros	23.4	9.2	0.0	14.2
Total	136.2	9.2	0.0	127.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.88/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-E-10002-19-0808-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,335,272.93 pesos (un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 93/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos y no pagados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, inciso h.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias entre los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada y las cifras presentadas en sus registros presupuestales y contables.

2022-E-10002-19-0808-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango instrumente los mecanismos de control necesarios para que la información que se reporte en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral sobre los recursos federales transferidos sea congruente con los registros presupuestales y contables del ejercicio fiscal correspondiente y con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Para tal efecto deberá integrar a su manual de procedimientos o equivalente esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango reportó de forma extemporánea, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Durango, el destino y aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el primero, tercero y cuarto trimestres. Adicionalmente, el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango no presentó evidencia de la entrega de los informes mensuales a la Secretaría de Educación Pública, donde se hayan identificado los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.89/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango no entregó a la Secretaría de Educación Pública el recibo de la ministración que acreditara la recepción de los recursos financieros de marzo; tampoco envió la evidencia de la cuenta bancaria donde recibió los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.90/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 331,459.3 miles de pesos para el pago de sueldos, prestaciones y estímulos otorgados al personal, tales como material didáctico, prima de antigüedad, despensa y aguinaldo, entre otros, los cuales estuvieron autorizados; asimismo, no rebasó los niveles de sueldos establecidos en la normativa; sin embargo, se verificó que se realizaron pagos de 50 plazas por encima de lo autorizado en el analítico de personal por 2,589.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI, y del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, inciso c, y Apartado "B", Subapartados zona económica 2 y 3.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la autorización del pago de 37 plazas por un monto de 1,794,791.21 pesos; sin embargo, quedo pendiente la aclaración de 13 plazas, que recibieron pagos por un monto de 795,127.76 pesos.

2022-E-10002-19-0808-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 795,127.76 pesos (setecientos noventa y cinco mil ciento veintisiete pesos 76/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de 13 plazas por montos mayores a los autorizados en el analítico de servicios personales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI y del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, inciso c, y Apartado "B", Subapartados zona económica 2 y 3.

12. El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por 38,189.2 miles de pesos por concepto de seguridad social, 17,172.9 miles de pesos por concepto de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y 50,836.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

13. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se efectuaron pagos por 409.9 miles de pesos a 23 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; además, se efectuaron pagos por 86.7 miles de pesos a 4 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, en incumplimiento del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, de las funciones específicas del apartado “Director administrativo”, párrafo décimo cuarto, del apartado Subdirector de recursos humanos, párrafo sexto de las funciones generales y del apartado Jefe del departamento de nómina, párrafos segundo y tercero de las funciones específicas.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró el pago de sueldo de 12 trabajadores por un monto de 283,768.73 pesos, durante el periodo de licencia; asimismo, se proporcionó documentación que justificó el pago de sueldo, posterior a la fecha de baja definitiva de la dependencia, de 3 trabajadores por un monto de 57,821.57 pesos; sin embargo, quedo pendiente el reintegro por un monto de 155,018.58 pesos conformado por el pago a 1 trabajador después de su baja definitiva de la dependencia por un monto de 28,837.65 pesos y 11 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, por un monto de 126,180.93 pesos.

2022-E-10002-19-0808-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 155,018.58 pesos (ciento cincuenta y cinco mil dieciocho pesos 58/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 1 trabajador después de la baja definitiva de la dependencia y pagos a 11 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, de las funciones específicas del apartado Director administrativo, párrafo décimo cuarto, del apartado Subdirector de recursos humanos, párrafo sexto, de las funciones generales y del apartado Jefe del departamento de nómina, párrafos segundo y tercero, de las funciones específicas.

14. Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que 8 trabajadores no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, a los que les realizaron pagos por 1,946.7 miles de pesos, en incumplimiento del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, apartados de descripción de puesto de Jefe de Materia, Jefe del Departamento y Docente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los requisitos establecidos en el perfil de puestos de 2 trabajadores, los cuales recibieron pagos por un monto de 1,104,938.17 pesos; sin embargo, quedo pendiente el reintegro de un monto de 841,794.32 pesos, correspondiente a los pagos realizados a 6 trabajadores que no acreditaron su perfil de puesto.

2022-E-10002-19-0808-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 841,794.32 pesos (ochocientos cuarenta y un mil setecientos noventa y cuatro pesos 32/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a seis trabajadores que no acreditaron su perfil de puesto, en incumplimiento del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, apartados de descripción de puesto de Jefe de Materia, Jefe del Departamento y Docente.

15. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que dos trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente; además, la Clave Única de Registro de Población de cinco trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

2022-E-10002-19-0808-01-002 Recomendación

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango realizó una adjudicación directa, una invitación restringida y una licitación pública para los contratos números DGCB/014/2022, DGCB/015/2022 y DGCB/033/2022, respectivamente, los cuales estuvieron amparados en un contrato debidamente formalizado y se garantizó su cumplimiento; sin embargo, se constató que se realizó un fraccionamiento en los contratos números DGCB/014/2022 y

DGCB/015/2022, para la contratación del servicio de internet satelital para planteles del colegio.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.94/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de la documentación de las compras directas, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, se constató que las compras realizadas a cinco proveedores rebasaron el monto autorizado para la realización de compras directas, en dos casos las cotizaciones consideraron una fecha después a la asignación de la compra y en un caso no se presentaron las cotizaciones estipuladas por la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.95/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 1,679.9 miles de pesos, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango no proporcionó la documentación que acreditara la instalación de la infraestructura señalada en el anexo I de los contratos DGCB/014/2022 y DGCB/015/2022, así como la evidencia del otorgamiento del servicio de internet satelital, cuyos pagos ascendieron a 1,183.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo segundo párrafo y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo tercero, y 55; del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, incisos d y f, y del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, del apartado “Jefe del Departamento de Recursos Materiales” párrafos segundo y último de las funciones específicas.

2022-E-10002-19-0808-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,183,370.66 pesos (un millón ciento ochenta y tres mil trescientos setenta pesos 66/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acreditara la instalación de la infraestructura señalada en los contratos y el otorgamiento del servicio de internet satelital a los planteles del colegio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo segundo, y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo tercero, y 55; del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, incisos d y f, y del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, del apartado

"Jefe del Departamento de Recursos Materiales", párrafos segundo y último, de las funciones específicas.

19. Con la revisión de las compras directas, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango no proporcionó la documentación que acreditara la recepción de los bienes y servicios, cuyos pagos ascendieron a 903.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo segundo y 43; del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, incisos d y f, y del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, del apartado Jefe del Departamento de Recursos Materiales, párrafos segundo y último de las funciones específicas.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la recepción de los bienes y servicios por un monto de 649,130.20 pesos; sin embargo, quedo pendiente el reintegro por un monto de 254,736.00 pesos, correspondientes al pago de actualización de software de nómina y servicio de internet satelital.

2022-E-10002-19-0808-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 254,736.00 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acreditara la recepción de los bienes y servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo segundo, y 43; del Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, incisos d y f, y del Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, del apartado Jefe del Departamento de Recursos Materiales, párrafos segundo y último, de las funciones específicas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,565,320.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 363,018.6 miles de pesos, que representó el 97.0% de los 374,176.8 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango comprometió 374,064.0 miles de pesos y pagó 372,198.7 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 372,730.7 miles de pesos, que representaron el 99.6%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 112.8 miles de pesos y no pagados por 1,333.3 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 1,446.1 miles de pesos, de los cuales 112.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 1,333.3 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar; respecto de los rendimientos financieros por 25.4 miles de pesos, se reintegraron 23.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación y 2.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Anexo de Ejecución número 0038/22, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,565.3 miles de pesos, que representó el 1.3 % de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida del formato Ejercicio del Gasto en el cuarto trimestre.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango realizó un ejercicio de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OSC-4327/2023 del 20 de julio de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18 y 19 se consideran como no atendidos.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO No.: OSC-4327/2023
ASUNTO: Se envía documentación e información referente a la Auditoría número 808, Cuenta Pública 2022.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

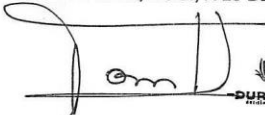
Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número SP/002/2022, me permito remitir la documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares referentes a la Auditoría número 808 denominada con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", de la Cuenta Pública 2022.

Por lo cual solicito amablemente se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 20 DE JULIO DE 2023



C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

ELABORÓ: C.P. Jesús Alain Burgos Soto	REVISÓ: L.A. María Elizabeth Flores Hernández	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	--	--	---

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director de Auditoría de la ASF.
C.P. Flor de María Barrera Solís, Subdirector de Auditoría de la ASF.
Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez, Subdirector de Auditoría de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cqe/mml/mefh/jabs



"Este documento forma parte de un expediente clasificado como 'Reservado'" data-bbox="310 691 631 710"/>

Página 1 de 1

CALLE PINO SUÁREZ No. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, DGO.
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo segundo, 43 y 70, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51, párrafo tercero y 55.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución número 0038/22, cláusula quinta, incisos c, d, f y h, y Apartado "B", Subapartados zona económica 2 y 3; Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, del apartado Director administrativo, párrafo décimo cuarto, de las funciones específicas, del apartado Subdirector de recursos humanos, párrafo sexto de las funciones generales, del apartado Jefe del departamento de nómina, párrafos segundo y tercero de las funciones específicas, del apartado Jefe del Departamento de Recursos Materiales, párrafos segundo y último, de los apartados de descripción de puesto de Jefe de Materia, Jefe del Departamento y Docente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.